

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 170-2019/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

09 MAYO 2019

VISTOS: el Informe N° 208-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 30 de Abril del 2019 del Sub Director de la División de Estudios y Proyectos; el Memorando N° 207-2019/GRP-401000-401400 de fecha 02 de Mayo del 2019 del Director Sub Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N°086-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 05 de Abril del 2019, SE APRUEBA el EXPEDIENTE TECNICO del Proyecto "DEMOLICION E INSTALACION DE 12 AULAS PROVISIONALES DE LA I.E N° 15512 ANDRES AVELINO CÁCERES – PARIÑAS – TALARA – PIURA", con un valor referencial ascendiente a S/. 594,355.99 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 90/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Abril del 2019, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 208-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 30 de Abril del 2019, el Sub Director de Estudios y Proyectos manifiesta al Director Sub Regional de Infraestructura, que habiéndose advertido un error en el nombre del proyecto, solicita se corrija el nombre del proyecto en los siguientes términos "CONSTRUCCION DE AULA FUNCIONAL Y CERCO PERIMETRICO, EN EL (LA) I.E. N° 15512 ANDRES AVELINO CACERES – PARIÑAS – DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA – META: DEMOLICION E INSTALACION DE 12 AULAS PROVISIONALES", tal y conforme se ha consignado en el registro de proyectos de inversión, la misma que adjunta;

Que, mediante Memorando N° 207-2019/GRP-401000-401100 de fecha 02 de Mayo del 2019, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la modificación del nombre del expediente técnico consignado en el acto administrativo que aprueba el expediente técnico del proyecto "DEMOLICION E INSTALACION DE 12 AULAS PROVISIONALES DE LA I.E N° 15512 ANDRES AVELINO CÁCERES – PARIÑAS – TALARA – PIURA"; pero que, según opiniones técnicas del Sub Director de la División de Estudios y reportes de INVIERTE.PE, el nombre correcto está determinado en "CONSTRUCCION DE AULA FUNCIONAL Y CERCO PERIMETRICO, EN EL (LA) I.E. N° 15512 ANDRES AVELINO CACERES – PARIÑAS – DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA – META: DEMOLICION E INSTALACION DE 12 AULAS PROVISIONALES", por lo que, corresponde su modificación respectiva;

Que, estando a lo anteriormente expuesto y dado que el numeral 1) del artículo 201° de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", por lo que, estando a lo anteriormente expuesto, deviene en necesario la emisión del acto administrativo aprobando el expediente técnico "CONSTRUCCION DE AULA FUNCIONAL Y CERCO PERIMETRICO, EN EL (LA) I.E. N° 15512 ANDRES AVELINO CACERES – PARIÑAS – DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA – META: DEMOLICION E INSTALACION DE 12 AULAS PROVISIONALES"; de modo que, se dejará sin efecto Resolución Gerencial Sub Regional N°086-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 05 de Abril del 2019;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 170 -2019/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

09 MAYO 2019

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Estudios y Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 01 de Enero del 2019; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial Sub Regional N° 086-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 05 de Abril del 2019, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el expediente técnico del Proyecto "CONSTRUCCION DE AULA FUNCIONAL Y CERCO PERIMETRICO, EN EL (LA) I.E. N° 15512 ANDRES AVELINO CACERES - PARIÑAS - DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA - META: DEMOLICION E INSTALACION DE 12 AULAS PROVISIONALES", con un valor referencial ascendiente a S/. 594,355.99 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 90/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Abril del 2019, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución;

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Obras, División de Estudios; Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL